

“2016, año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

GACETA MUNICIPAL

DE JOCOTITLÁN , ESTADO DE MÉX.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN**

SUMARIO

ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABIDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN 2016-2018, CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 2016, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL.

Relativo a la aprobación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2016

Relativo a la aprobación de la inscripción del Municipio de Jocotitlán, México, en el Programa “Agenda para el Desarrollo Municipal”

Relativo a la aprobación para afectar la cuenta 3221 referente a resultado de ejercicios anteriores.

Relativo a la aprobación para la integración del comité Municipal para la protección contra Riesgos Sanitarios

Relativo a la aprobación de los requisitos formales para la expedición de las convocatorias públicas abiertas

29 DE FEBRERO DE 2016.

**AÑO: 1
No: 6**



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | **Jocotitlán**
Constitucional | **2016-2018**



LIC. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 128, DE LA FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/16.- SE APRUEBA OTORGAR LA FACULTAD PARA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO Y LA TESORERA MUNICIPAL EJECUTE UN MONTO DE \$34,632,284.25 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M. N.), DERIVADO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) DEL EJERCICIO FISCAL 2016 PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS COMO SON SUELDOS Y RETENCIONES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y VEHÍCULOS, ASÍ COMO DAR ATENCIÓN A TODAS LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA; AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO; COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, ASÍ COMO MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LAS AÉREAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; PAGO DE PASIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES INCLUYENDO ADEUDOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD SOCIAL, PROVEEDORES, ACREEDORES, ASÍ COMO CUOTAS PATRONALES DEL ISSEMYM, DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.

PMJOC/SA/SEGUNDO/16.- SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

PMJOC/SA/TERCERO/16.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR DESDE EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL 2016.

PMJOC/SA/CUARTO/16.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN.

RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO, EN EL PROGRAMA “AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL”, 2016.

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/16.- SE APRUEBA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO INSCRIBA AL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN AL PROGRAMA DE AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN EL ORDEN FEDERAL, EN SU EDICIÓN 2016.

PMJOC/SA/SEGUNDO/16.- SE APRUEBA QUE EL ENLACE MUNICIPAL Y DIRECTOR RESPONSABLE DE COORDINAR TODOS LOS TRABAJOS ENTRE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), LO SEA EL SECRETARIO TÉCNICO.

PMJOC/SA/TERCERO/16.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR DESDE EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

PMJOC/SA/CUARTO/16.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN.

RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA AFECTAR LA CUENTA 3221 REFERENTE A RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES.

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/16.- SE APRUEBA QUE LA TESORERA MUNICIPAL REALICE LOS ASIENTOS CONTABLES NECESARIOS PARA AFECTAR LA CUENTA 3221 RELATIVA A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES Y SOBRE LAS CUENTAS POR LA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN AÑOS ANTERIORES DERIVADO DE REINTEGROS, POR LA DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES, POR LA CONCELACIÓN DE OBRAS EN PROCESO Y POR DEUDA PÚBLICA NO RECONOCIDA, DEL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

PMJOC/SA/SEGUNDO/16.- SE INSTRUYE A LA TESORERIA MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

PMJOC/SA/TERCERO/16.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR DESDE EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

PMJOC/SA/CUARTO/16.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JOCOTILÁN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTILÁN.

RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/16.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CARGO EN EL COMITÉ	SERVIDOR PÚBLICO
PRESIDENTE DEL COMITÉ	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL JOCOTITLAN.
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ	DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD.
SECRETARIA TÉCNICA	JEFA DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA.
SUPLENTE DE LA SECRETARIA TÉCNICA	JEFE DE LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA.
SECRETARIA TÉCNICA A	RESPONSABLE MUNICIPAL DE LA COMISIÓN DE SALUD.
SECRETARIA TÉCNICA B	DIRECTOR DE GOBERNACIÓN.
VOCALES EJECUTIVOS	COORDINADOR MUNICIPAL DE SALUD, JEFE DE LA OFICINA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS E INSUMOS PARA LA SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA, DIRECTOR DE ORGANISMO PÚBLICOS DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE JOCOTITLÁN, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL.

PMJOC/SA/SEGUNDO/16.- EL AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LA NECESARIO PARA SU DEBIDA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

PMJOC/SA/TERCERO/16.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR DESDE EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

PMJOC/SA/CUARTO/16.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JOCOTILÁN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTILÁN.

RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMALES PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS ABIERTAS.

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/16.- SE APRUEBA EL FORMATO PARA EMITIR LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LOS CABILDOS ABIERTOS EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, ASÍ MISMO SE FACULTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EMITIR LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS SUBSECUENTES DURANTE EL PERIODO 2016-2018.

PMJOC/SA/SEGUNDO/16.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR DESDE EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

PMJOC/SA/TERCERO/16.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JOCOTILÁN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTILÁN.

FORMATO PARA EMITIR LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LOS CABILDOS ABIERTOS

REQUISITOS FORMALES:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;
- 2.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- 4.- PRESENTACIÓN DE PUNTOS (LOS QUE EXISTAN DE ACUERDO AL REGISTRO O LOS QUE DE ACUERDO A LA AGENDA INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO SE DEBAN TRATAR AL SENO DEL CABILDO);
- 5.- CLAUSURA.

REQUISITOS ADICIONALES:

- 1.- INDICAR DÍA, HORA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ABIERTA;
- 2.- INDICAR HORARIO, DÍAS DE RECEPCIÓN Y OFICINA QUE REGISTRARÁ Y RECIBIRÁ A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN DICHA SESIÓN ABIERTA, REGISTRANDO EL TEMA;
- 3.- LOS CIUDADANOS INTERESADOS DEBERÁN REGISTRAR SU PARTICIPACIÓN 5 DÍAS NATURALES ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ABIERTA;
- 4.- EL CIUDADANO INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA SESIÓN ABIERTA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE PARA SU REGISTRO Y ENTREGAR POR ESCRITO SU INTERVENCIÓN EN UN MÁXIMO DE 4 CUARTILLAS, CON LETRA ARIAL 12, INTERLINEADO A 1.5, EN EL QUE DEBERÁ SEÑALAR:
 - A) NOMBRE COMPLETO
 - B) EDAD
 - C) DOMICILIO
 - D) NOMBRE DEL TEMA
 - E) DIAGNOSTICO, PROBLEMÁTICA O EXPOSICIÓN DEL TEMA
 - F) EN SU CASO EVIDENCIA DEL TEMA O DOCUMENTAL SOPORTE

F) PETICIÓN EN ESPECÍFICO RESPECTO AL TEMA.

- 5.- UNA VEZ REGISTRADAS LAS PROPUESTAS EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CALIFICARÁN SI EL O LOS TEMAS REGISTRADOS SON PROCEDENTES PARA TRATARSE AL SENO DEL CABILDO; DEBIENDO HACER DEL CONOCIMIENTO AL CIUDADANO, DICHA PROCEDENCIA, EN UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES AL REGISTRO;
- 6.- LOS TEMAS QUE RESULTEN PROCEDENTES SERÁN INCLUIDOS CON BASE A LA AGENDA DE LAS SESIONES DEL CABILDO, QUE AL EFECTO SE LLEVE EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;
- 7.- LA INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SESIÓN TENDRÁ COMO MÁXIMO UNA DURACIÓN DE 5 MINUTOS POR ÚNICA OCASIÓN Y SERÁ APEGADA AL DOCUMENTO QUE ENTREGO POR ESCRITO; EL ORDEN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS SERÁ CONFORME A LA HOJA DE REGISTRO Y CUANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LES CONCEDA EL USO DE LA VOZ;
- 8.- CUANDO ALGUNA ASOCIACIÓN, ORGANIZACIÓN, AGRUPACIÓN, LIGA, ENTRE OTRAS DECIDA PARTICIPAR, DEBERÁN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE (MISMO QUE SE ACREDITARÁ POR ESCRITO Y CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO ACOMPAÑADO LAS FIRMAS DE TODOS LOS INTEGRANTES), QUIEN SERÁ AL QUE SE LE OTORQUE EL USO DE LA PALABRA DENTRO DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN.
- 9.- LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
- 10.- FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA, Y
- 11.- RUBRICA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

Dada en la Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, a los 22 días de febrero de 2016.

**RÚBRICA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN**

LIC. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ.

RÚBRICA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ